

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0130-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN N°0130-2020
(Julio 31 de 2020)**

“POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA DENOMINADA PICO y PLACA y PLACA-DIA 24 HORAS DENTRO DEL MARCO DE DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y CONTROLAR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), ASÍ COMO OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS”

El Secretario de Despacho Tránsito y Transporte Municipal de Cúcuta, en uso de sus atribuciones conferidas por el Alcalde Municipal de Cúcuta en el **Artículo Decimoprimer**o del Decreto N°0203 del 31 de julio de 2020, la Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2010 y en concordancia con las disposiciones tomadas por la Presidencia de la República y la Gobernación del Departamento Norte de Santander, para la prevención y mitigación del riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por Coronavirus (Coronavirus Disease 2019. COVID -19) en el municipio de Cúcuta y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 2° dispuso *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y mediante la Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, declara la **Emergencia Sanitaria** por causa del CORONAVIRUS (COVID 19) y establece e imparte directrices a nivel nacional a tener en cuenta para adoptar medidas de promoción y prevención en salud, especialmente en lo referente a evitar la expansión del virus CORONAVIRUS (COVID 19), ordenando tener especial atención en medidas de higiene para prevenir contagio e igualmente acciones de atención en los eventos de presentarse casos de pacientes con esta enfermedad.

Que, en la misma Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su numeral 2.7 del Artículo Segundo, establece:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0130-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 2 de 7

“Ordenar a los responsables de los medios de transporte público y privado y a quienes lo operen adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y propagación del Covid 19”.

Que, el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002 preceptúa que, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que, el Gobierno Nacional expidió el *Decreto N°1076 del 28 de Julio de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* y se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio.

Artículo 1. Aislamiento. *Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente Decreto.*

Que, la Gobernación de Norte de Santander en uso de sus facultades, Mediante Decreto 625 del 31 de julio de 2020 prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio en el Departamento de Norte de Santander desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, en los términos del Decreto Presidencial 1076 del 28 de julio de 2020.

Que, en cumplimiento del Decreto Presidencial 1076 del 28 de julio de 2020, el Municipio San José de Cúcuta expidió el Decreto Municipal N°. 0203 del 31 de Julio de 2020 *“Por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 1076 del 28 de julio de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* y se dictan otras disposiciones”.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0130-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 3 de 7

Artículo Primero: *Declarar el aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de San José de Cúcuta en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

Que Dentro De Las Conclusiones del Puesto de Mando Unificado PMU liderado por El Gobernador De Norte De Santander Y el Alcalde de Cúcuta, en el numeral seis (6) se reconoce el valor e importancia del personal médico y de salud para atender la presente emergencia de salud pública, para el municipio de Cúcuta se emitirá una excepción de la medida pico y placa para dicho personal, para lo cual se requiere que se encuentre debidamente identificado y acreditado en las instituciones prestadoras del servicio, además el vehículo donde se moviliza dicho personal deberá usar un distintivo visual según los lineamientos que la Alcaldía Municipal imparta a través de la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte.

Que, el Decreto Municipal N°0203 del 31 de julio del 2020 **Artículo Décimo Primero:** Acójase lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto 1076 del 2020, garantizándose la movilidad tanto del transporte público como privado, para tal efecto deléguese en la Secretaría de Tránsito Municipal la regularización al respecto.

Parágrafo primero: La Secretaría de Tránsito Municipal será la encargada de coordinar con las autoridades municipales del área metropolitana un Plan Especial para el cumplimiento de las medidas del Cerco Sanitario Metropolitano en cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Presidencial 1076 de 2020 sobre transporte intermunicipal.

Que el artículo 14 del Decreto 203 del 31 de julio de 2020 proferido por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, exhorta la ciudadanía y personal de fuerza pública, colaboración armónica para el pleno Desarrollo del ejercicio profesional del personal de salud y vinculados en la prestación del servicio, así como de prohibir los actos discriminatorios en su contra de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencia 1076 del 28 de julio de 2020.

Que, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, recuerda a la ciudadanía la importancia del auto cuidado y de tomar las medidas y precauciones pertinentes para reducir la posibilidad de contraer el Coronavirus COVID-19, so pena que de incrementarse los casos de contagio por fuera de las metas esperadas por el Gobierno Local y/o Nacional, se tomaran las medidas pertinentes a su campo de acción para restringir severamente la movilidad y contribuir así a la reducción de la velocidad de propagación redundando en la mitigación del contagio.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0130-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 4 de 7

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Restricción vehicular servicio particular se dispone continuar con la aplicación de las disposiciones contempladas en el Decreto N°0300 del 28 de febrero de 2019, “*Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares en la ciudad de San José de Cúcuta denominada PICO Y PLACA y PLACA – DIA 24H*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como reconocimiento del valor e importancia del personal médico y de salud para atender la presente emergencia de salud pública, para el municipio de Cúcuta se excepcionará de manera provisional de la medida pico y placa dicho personal, para lo cual se requiere que se encuentre debidamente identificado y acreditado en las instituciones prestadoras del servicio, además el vehículo donde se moviliza dicho personal deberá usar un distintivo visual según los lineamientos expuestos en el presente artículo. Por lo anterior, se **insta** a dicho personal que se encuentre catalogado en:

1. Personal vinculado con la prestación de servicios de salud público y privado: médicos, paramédicos, personal de asistencia, profesionales, administrativos, operativos y técnicos; debidamente identificados y carnetizados.
2. Personal que se transporta en vehículos utilizados en la cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos y productos farmacéuticos, materiales logísticos y equipos relacionados con el servicio de salud, insumos médicos, residuos hospitalarios y mantenimiento; debidamente identificados y carnetizados.

A realizar la marcación de los vehículos automotores de uso particular para facilitar su identificación para que se encuentren exentos de la medida de pico y placa y/o similar durante la vigencia de la presente resolución.

Parágrafo 1. La señalética para vehículos automotores tipo automóvil o camioneta constará como mínimo de una marcación mediante adhesivo ubicado en la parte superior del vidrio panorámico frontal, marcación en la parte superior del vidrio panorámico posterior, así como del capó del vehículo, indicando claramente que pertenece al personal médico y/o de salud. A lo anterior, se presenta el siguiente modelo:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0130-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 5 de 7



Imagen 01: Marcación de referencia de vehículos tipo automóvil o camioneta.

Parágrafo 2. La señalética para vehículos tipo motocicleta, tricimotos y cuatrimotos constará como mínimo de una marcación mediante adhesivo ubicado en la parte posterior del casco, así como de la parte posterior del chaleco reflectivo, indicando claramente que pertenece al personal médico y/o de salud. A lo anterior, se presenta el siguiente modelo:



Imagen 02: Marcación de referencia de vehículos de tipo motocicleta, tricimoto o cuatrimoto.

Parágrafo 3. Se exhorta al personal médico y de salud, así como a la ciudadanía en general; colaborar con la Autoridad de Tránsito competente, atendiendo los requerimientos que se les

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>		Version:1
	<p>RESOLUCIÓN N°0130-2020</p>		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 6 de 7

soliciten demostrando que se encuentra ejerciendo su actividad laboral, así como cualquier otro requerimiento a que haya lugar.

Parágrafo 4. La presente exención tendrá validez durante el periodo de aplicación de la presente resolución y procurando sea mantenida durante el tiempo de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica dictada por el Gobierno Nacional.


ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del Artículo Tercero Parágrafo tercero del Decreto N°0203 del 31 de Julio de 2020, se establece una **restricción vehicular 24 horas en el área que comprende el siguiente perímetro:**

1. Calle 10 entre avenidas 5 y 6
2. Calle 11 entre avenidas 4y 6
3. Avenida 5 entre calle 12 y calle 10
4. Avenida 6 entre calle 10 y 11

PERÍMETRO RESTRICCIÓN TOTAL DE LAS 24H (ZONA SOMBREADA VERDE CLARO):



A esta área solo ingresarán **peatonalmente** las personas que tengan habilitado pico y cédula y vayan a realizar alguna de estas mismas actividades, sin perjuicio de las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0130-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0130-2020	FECHA: Julio 31 DE 2020	Página 7 de 7

excepciones consagradas en el Artículo 3° del Decreto Presidencial 1076 del 28 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Para los vehículos de servicio público individual y colectivo se remite a la Resolución N°076 del 10 de Julio de 2020, expedida por el ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, o cualquiera que le reemplace o complemente.

ARTÍCULO CUARTO: Inobservancia de las medidas, la violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante la presente Resolución, darán lugar a sanciones previstas en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y demás a las que haya lugar, previa observación del debido proceso, y sin perjuicio de lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de su firma y la fecha de su publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. MAYID, GENE - BELTRAN

Secretario de Despacho

Tránsito y Transporte Municipio San José de Cúcuta

Proyectó y elaboró: Ericson Elías Pérez Ospino – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Ing. Jorge Mayid Gene – Secretario de Tránsito y Transporte

Ing. Oscar Prada Uribe – Subsecretario de Tránsito y Transporte